"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP-DTB-002-2026

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, En uso de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que en observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública No. LP-DTB-002-2026, cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

2**.** Que a los 17 días del mes de julio de 2026, se procedió a publicar los estudios previos, aviso de convocatoria pública, aviso ficha técnica y proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

3. Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma Secop II página www.colombiacompra.gov.co, las cuales fueron debidamente contestadas por la Entidad en la plataforma Secop II página www.colombiacompra.gov.co

4. Que mediante Resolución No. 452 de agosto 4 de 2026, se ordenó la apertura del proceso selección en mención, de conformidad con el cronograma establecido para tal fin. Igualmente se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

5. Que el día 5 de agosto de 2026 se publicó la audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.

6. Que hasta las 11:59 p.m. de agosto 5 de 2026 se recibieron observaciones al pliego definitivo.

7. Que el día 6 de agosto de 2026, se resuelve las observaciones al pliego de condiciones definitivo, y se expide adenda respectiva conforme a las respuestas dadas por la Entidad.

8**.** Que con fecha del 13 de agosto de 2026, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en mención, en las cuales se recepcionó dos (2) oferentes.

9**.** Que el día 14 de agosto de 2026 se procedió por parte del comité evaluador a realizar el acta de verificación preliminar de requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero de la oferta presentadas por los oferentes, documento que fue debidamente publicado y en el cual se les corrió traslado conforme el principio de publicidad y transparencia.

10. Que hasta las 07:00 a.m. del 24 de agosto de 2026, es el término de traslado del acta verificación de requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero de las ofertas evaluadas. En la cual subsanó el proponente DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, identificado con NIT 804000044 0, representada legalmente por Pedro Elías Sánchez Angarita, identificado con C.C. No. 13823484

11. Que el día 24 de agosto de 2026., se procedió a realizar la publicación al informe de evaluación final atendiendo los documentos de traslado allegados por los diversos proponentes la cual se encuentran incorporados en el mismo.

12. Que el día 24 de agosto de 2026, a las 03:00 p.m. acorde a lo desarrollado y como consta en el Acta de la Audiencia de Adjudicación que hace parte integral del presente acto administrativo, en el cual se establece las intervenciones del oferente, respuestas de la Entidad, consolidación de proponentes habilitados, verificación de la oferta económica que conllevan al comité evaluador a establecer la respectiva recomendación al ordenador del gasto de la Entidad.

13. Que acorde al desarrollo de la audiencia de adjudicación del proceso, acorde al acta de la audiencia que hace parte integral del presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y conforme el pliego definitivo de condiciones; el comité evaluador RECOMIENDA al Director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la cual se acoge el informe de evaluación del proceso presentado en audiencia, y es pertinente a ADJUDICAR conforme a lo recomendado por el comité.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato originado de la LICITACION PÚBLICA No. LP-DTB-002-2026, cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, al proponente DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, identificado con NIT 804000044-0, representada legalmente por Pedro Elías Sánchez Angarita, identificado con C.C. No. 13823484, correspondiente al

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP-DTB-002-2026

proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, con 1.000 Puntos, por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($620.853.342), incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Expedida en Bucaramanga, a los 24 días del mes de agosto de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jorge Parra Abogado CPS Oficina Contratación DTB
Revisó Aspectos Jurídicos: Luis Eduardo Vargas Acosta - Asesor Oficina de Contratación DTB